Número 9. Juéves 9. Octubre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 21 minutos: pónese á las 5 y 39 minutos. | San Dionisio Areopagita confesor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 18 de setiembre.

Se abrió á las once.

El señor secretario *Belda* leyó el acta de la sesion antecedente, y fue aprobada sin discusion.

El señor secretario *Trueba* dió cuenta de una esposicion de D. Francisco Zapata, Procurador por Cádiz, pidiendo su exoneracion por motivos que alega. Fue remitida á la comision de poderes.

Dió tambien cuenta de un oficio del señor ministro del Interior, en que participa al Estamento que S. M. se ha servido determinar que la correspondencia de los señores Procuradores que venga á su nombre, les sea entregada franca de porte. Quedó el Estamento enterado.

Se pasó á la órden del dia que era la continuacion de la discusion sobre deuda estrangera y empréstito de 400 millones, pedido por el gobierno.

No habia todavía ningun señor ministro en el Estamento.

El señor *Polo y Monge* manifestó que juzgaba necesario que para conceder al gobierno el empréstito que pedia, presentase este la razon circunstanciada de los ingresos con los gastos, lo que á su modo de ver debió haberse liquidado antes de tratar de la deuda estrangera. Hizo respecto de esta, el exámen de los puntos en que diferian los dictámenes de la comision y el proyecto de ley presentado por el señor ministro de Hacienda, juzgando no ser posible conciliar estremos tan opuestos, y juzgando tambien que hubiera sido necesario entrar en clasificaciones que tal vez fueran peligrosas; y despues de haber producido varias razones para apoyar su opinion, terminó diciendo, que entre los tres dictámenes preferiria siempre el del señor ministro de Hacienda por lo relativo á la deuda.

En este punto entró el Sr. presidente del consejo de Ministros.

El señor *García Carrasco*: El dictámen de la mayoría de la comision ha encontrado muchos adversarios, pero no se han hecho mas que dos argumentos principales, uno perteneciente á la política y otro al crédito, los cuales me propongo desvanecer. Se ha dicho que el actual gobierno es una continuacion del pasado reinado de los 11 años, y se ha dicho que la nacion ha querido aquel desastroso sistema: mas cuando empiezan á establecerse garantías de la libertad, no creo deba decirse que este sistema sea seguido del de la inquisicion y los cadalsos: asi como creo que es hacer injuria á la nacion española el decir que ha apreciado y apoyado este sistema: cien mil bayonetas francesas no enviadas por el gobierno frances, sino empujadas por toda la Europa, fueron las que dieron cabo de nuestra libertad, y aun asimismo no pudieron de tal modo sofocar el espíritu público, que no fuese necesario para contenerle, que continuasen por algun tiempo esas mismas bayonetas en España. No me parece, pues, digno, torno á decir, el suponer que la nacion española haya querido semejante gobierno.

Segun el proyecto presentado por la comision, creia esta que, aprobándose lo que en él proponia respecto de la deuda estrangera, no tenia que conceder nuevos ausilios al gobierno, y en esta confianza presentó del modo que lo hizo las materias de que consta dicho proyecto. Dijo tambien el señor conde de Toreno, que la comision le llamó á una sola sesion. Con efecto, tuvo el señor ministro la bondad de acudir: la sesion duró tres ó cuatro horas; en ellas se le pidieron los presupuestos de los años 31, 32 y 33. que eran los únicos datos que hubieran podido ilustrar mejor á dicha comision: y manifestó no poderlos presentar por no haberlos sino anteriores á esa época; hubiera sido, pues, inútil haber llamado al señor ministro á una segunda conferencia, y esta ha sido la causa.-Consideraré ahora algunas de las partidas que figuran en el déficit que ha manifestado el señor ministro de Hacienda que no se hallaban inclusas, siendo asi que la suma de ellas era mayor que lo que que la comision presentaba. (Manifestó con efecto el orador las partidas á que se referia, haciendo ver que algunas de ellas no se habian juzgado urgentes, visto el atraso que se notaba en su pagamento, y que en otras habia una diferencia de 31 millones, de donde podia inferirse la inexactitud que podria haber en el total, infiriendo por lo mismo que eran suficientes los 200 millones que la comision proponia. En seguida continuó); se ha dicho si será conveniente ó no usar de recursos interiores: nadie mas enemigo de los empréstitos que yo, hasta porque considero que sus funestos resultados nos han traido á la situacion en que nos vemos; pero lo digo francamente, no encuentro otro medio para salir de las urgencias del momento, y no hay duda que es preciso salir de ellas, porque lo primero es acabar con la guerra civil; creo por consiguiente que los medios interiores no son suficientes: asi como juzgo que lo son 200 millones para cubrir las atenciones hasta fin de diciembre, antes de cuyo tiempo nos presentará el señor ministro de hacienda los presupuestos, veremos las economías que han hecho, y segun ellos y ellas decidiremos.

En seguida pasó el orador á demostrar que el dictámen de la mayoría puede considerarse bajo tres aspectos; por la parte de legalidad, por la de crédito y por la de política. Consideró el dictámen bajo el aspecto legal, apoyó su opinion con fuertes argumentos; y despues de haber probado esta primera calificacion de dictámen de la mayoría, entró el señor ministro de hacienda, y continuó el orador.

El orador continuó.—Se ha dicho que perderiamos el crédito, y no podria hacerse un empréstito ventajoso aprobándose el dictámen de la mayoría. Pero, señores, el crédito no puede perderse si todas las naciones ven que se reconocen los empréstitos de las Córtes, porque tienen todas las cualidades legales para ser reconocidos, y se desconocen los que carecen de ellas. La prueba de que se hallan en esta persuasion es que existe en el dia la grande diferencia de un 10 por 100 en los valores de Córtes, respecto de los otros empréstitos. ¿Qué prueba esto? que hay confianza en que se han de reconocer esas deudas sagradas, y no aquellas á quienes han faltado los enunciados requisitos. Se ha dicho ayer que las demas naciones han reconocido todas las deudas, cuando esto no es exacto, pues D. Pedro no ha reconocido las de su hermano D. Miguel. Se ha citado tambien que la Francia reconoció los mil millones de francos de Villele para los emigrados; mas esto no implica contradiccion con los principios de la comision, porque quien aprobó esa suma fue la Francia legalmente representada en sus cámaras, por lo cual tambien se ve que esa citacion es inexacta. Ademas, aun cuando no hubiese sido aprobado por la representacion nacional, no se hallaba esa nacion en el estado que la nuestra, porque ninguna tiene leyes tan positivas sobre impuestos ó subsidios como nosotros, y en ninguna hay la circuntancia de la declaracion tan oportuna que hicieron las Córtes sobre estos empréstitos: en España se dijo claramente; mira que tales empréstitos no se reconocerán, sufre la suerte que te espera. (Despues de haber producido el orador otros muchos argumentos en apoyo de su opinion, y de haber hecho una detenida historia de los empréstitos, y principalmente del de Guebhard, manifestando las operaciones fraudulentas que en este se habian hecho, asi como el poco derecho que tenian los prestamistas á que fuese reconocido, lo que comprobó con la lectura de varios documentos, terminó insistiendo en que nada juzgaba mas útil que aprobar el proyecto de la mayoría de la comision.)

El señor Aguirre Solarte salvó una equivocacion que dijo haber cometido el señor Garcia Carrasco en uno de los cálculos hechos por este.

Entró el señor ministro de lo Interior.

El señor *Martinez de la Rosa*: que la comision en su dictámen ha recordado una cosa de que siempre se gloría el ministerio actual, que es haber tenido la dicha de aconsejar á la Reina Gobernadora que restaurase las leyes fundamentales de la monarquía, dando nueva prenda de ellas en el Estatuto Real. Una de estas leyes restaurada fue la de que se necesitase de la cooperacion de las Córtes para la imposicion de tributos y concesion del subsidio; principio que fue siempre la salvaguardia de los derechos de la nacion. Por tanto los ministros que han tenido la honra de aconsejar á S. M. la

restauracion de estas leyes, aceptaron con buen ánimo las consecuencias de semejante principio; mas cuando recibieron el cargo con que les honró S. M., le aceptaron como mala herencia, y asi es que oyen, si no con placer al menos sin disgusto, cuanto se dice de los desórdenes y abusos que ha habido hasta el dia; pues que eso probará que cuanto mayor fuese el número de abusos, tanto mayor necesidad habria de entrar en la buena senda, que se ha aconsejado á S. M. que siguiese. Antes de entrar en el exámen de la cuestion, cree el ministerio deberse á sí mismo el manifestar cuál ha sido el sistema en materia de Hacienda. Creo tanto mas útil y necesario el hacerlo asi, cuanto que el ministro de Hacienda aceptó su espinoso encargo pocos dias antes de que se abriesen las Córtes. S. M. se dignó nombrarme secretario del despacho de Estado en 16 de enero de este año, y entonces se formó el ministerio, eligiendo interinamente para el ramo de Hacienda al señor Aranalde. La situacion en que esto tuvo lugar está demasiado cercana para que pueda olvidarse. Por todas partes saltaban chispas aun de un incendio mal apagado; por todas partes estaba minado el terreno; no existia Milicia Nacional (*esta equivocacion produjo rumor en la tribuna*), no existia, digo, Milicia Urbana, se encontraba la nacion acometida de una guerra civil, sumida en la miseria, que hasta acrecentaba la estacion, pues estábamos en el rigor del invierno con un partido que amenazaba con la necesidad reconocida desde el primer momento, y en medio de esta crísis y de la debilidad é inconvenientes que siempre produce una guerra de usurpacion, de variar de política, restaurando las leyes fundamentales. Es decir que las circunstancias mas graves que se pueden presentar para afligir una monarquía, todas se reunian cuando el gobierno tomó las riendas del estado.

Habia que hacer frente á todas esas dificultades, habia que contener la guerra civil, habia que restablecer al mismo tiempo las antiguas leyes del reino, y que hacer esta transicion sin vaivenes políticos, sin gravar á los pueblos con nuevos tributos, ni acudir á aquellas medidas estremas de que han solico valerse los gobiernos en otras épocas semejantes. El gobierno tuvo fé en la lealtad española, y creyó que esta y la restauracion de las leyes serian suficientes para asegurar á esta patria un venturoso porvenir. Mas en que posicion se hallaba el ministerio para acometer esta grande empresa. En 16 de enero, vuelvo á decir, se formó el ministerio, y á los pocos dias el director del tesoro encargado de presentar el cuadro en que se hallaba la hacienda de España, lo hizo de oficio con fecha 26 de enero (el señor secretario de estado leyó una nota de varias cantidades por la que resultaba que en la época en que el tesoro general dió la informacion que le fue pedida, resultaba un déficit de mas de 273 millones, y en seguida continuó), yo no apelo ahora sino á la lealtad de los señores Procuradores. ¿Quién, encargado de la suerte de la nacion, y viéndose con tan inmenso déficit, no habia de sufrir en su patriotismo y vacilar en los medios de salir de semejantes apuros? ¿Podria el ministerio acudir á la imposicion de tributos? Ni siquiera pudo imaginarlo.

El sistema bueno ó malo, ya establecido, la dureza y los vicios de las exacciones, mil causas que han empobrecido la nacion y que no necesito recordar, habian puesto los pueblos en tal estado, que ni podian soportar las cargas que tenian, mucho menos por consiguiente sufrir nuevos impuestos. Es necesario no olvidar que si en todo tiempo los legisladores necesitan atender á ciertas consideraciones, deben aun tenerlas mucho mas en vista en tiempo de guerras civiles, ¿podría haberse acudido á otros medios que se han indicado en la discusion? estos medios serán oportunos, serán convenientes, en ellos confia el gobierno para aliviar el estado de la nacion; pero todos medios de reforma y de economía, de centralizar en lo posible la administracion pública, son remedios tardíos y no para acudir á necesidades urgentes; ya el gobierno empezó á centralizar la administracion, ya se empezaron á hacer reformas, mas estas no daban millones para acudir á las necesidades urgentes; en tanto el gobierno iba hallándose cada vez mas estrechado, mas lleno de angustia, de congoja, de pena, de ahogo, y esas medidas no podian sacarle de tan aflictiva situacion. Encontró todos los errores del gobierno anterior; tuvo que acudir al crédito; mas ¿el crédito como se mantiene? el crédito no es una planta que nace en un dia, es necesario cultivarla largo tiempo para que prospere y florezca. La situacion de la España no era como he dicho favorable, ventajosa, pues no basta que un gobierno diga yo seré fiel, yo cumpliré mi promesa.

Los gobiernos que se suceden van adquiriendo, á pesar suyo, el funesto legado de lo que han hecho los anteriores, y es necesario poco á poco ir restaurando la confianza. Se ha hablado acerca de los empréstitos nacionales: el gobierno debe decir que sin entrar en la cuestion, de si son tan grandes como se pintan las ventajas de tales empréstitos; prescindiendo, digo, de esta consideracion, quiso tambien que fuesen nacionales, mas llevó ademas un fin político para que se verificasen en España siendo posibles, reducido á inspirar mayor confianza al estrangero, viendo que dentro de España mismo se hallaba seguridad y capitales, y ademas el ligar de esta suerte al gobierno actual la clase, por tantos títulos digna de aprecio, de los comerciantes. Hubiera, pues, tenido mucha gloria en que el empréstito hubiera sido español, y estaba interesado en esto hasta el orgullo del gobierno; digo el orgullo, porque deseaba hacer lo que se ha intentado varias veces sin haberlo podido conseguir, nacido ó de especie de desconfianza que ha habido siempre en el gobierno español por haber faltado mas bien á los propios que á los estraños, ó por otras causas que han contribuido á la dificultad que siempre hubo en España de contraer empréstitos en el interior.

El gobierno, como he dicho, lo intentó sin embargo, á cuyo efecto dió algunos pasos el señor de Aranalde, y cuando entró en el ministerio el señor Imaz hizo tambien muchas gestiones, y valiéndose de su crédito (y de su honradez, cuya justicia me complazco en tributarle con este motivo) hizo proposiciones en varias plazas de España. Viendo que á pesar de todo, nada se conseguia, el gobierno adoptó el medio de nombrar una comision para que esta acogiese las proposiciones que se hiciesen. No correspondió el éxito á las esperanzas; pasáronse asi dos meses, y ya el gobierno empezó á volver los ojos al mercado estranjero; mas halló dificultades insuperables. Facil le hubiera sido haber hallado prestamistas si hubiese tomado sobre si el reconocer el empréstito de las Córtes, mas no quiso cargar con esta responsabilidad, y yo fui el primero que me negué á ello.

La discusion en que estamos me hace ver que fue bien entendido con no cargar con semejante responsabilidad. Por lo mismo que el ministerio trataba de la convocacion de las Córtes, quiso que estas decidiesen la cuestion como propia de su instituto; pero algunos de los tenedores de los bonos de Córtes no quisieron entrar en condiciones si no se admitia como primera de ellas el reconocer el referido empréstito.

Si hubiesen sido otros los principios del ministerio, hubiera encontrado dinero para salir de sus necesidades; pero no quiso sino adoptar el sistema franco y leal de dejar que las Córtes, decidiesen la cuestion principal: entre tanto iban en aumento los apuros, habia sido preciso hacer una nueva quinta de 25@ hombres; el ejército consumia mas que en circunstancias ordinarias, ya porque realmente estaba en pie de guerra, ya porque era mayor su movilidad para acudir á diferentes puntos. El gobierno vió que con ausiliar á Portugal adelantaba mucho respecto de sus negocios en España, y en medio de estos apuros se resolvió mandar una espedicion para aquel reino. No entraré en los pormenores y dificultades de esta espedicion que son fáciles de conocer sin que se refieran; pero si diré que no teniendo otro recurso tomó sobre si la responsabilidad de hacer un empréstito de 200 millones de reales para este fin; llegando á tanto su delicadeza que hasta se despojó de la facultad de elegir entre las proposiciones diciendo al Consejo de gobierno que aceptaria las que este juzgase mas ventajosas, y es importante que se diga que las que se acogieron fueron mas cómodas, no solo que las hechas para los otros empréstitos posteriores al tiempo de las Córtes, sino aun respecto de los de las Córtes mismas. Debe el gobierno confesar con ingenuidad que encontró recursos generosos en las casas de Rostchilt de Paris y Lóndres, y le pareció mejor admitir este adelanto que hacer el empréstito, tanto mas cuanto que vió que las propuestas hechas por la casa mencionada parecian arregladas.

Pidió la palabra el Sr. García Carrasco. (El orador continuó) estos son Sres. los medios con que el ministerio ha podido hacer frente con estrechez y angustia á sus urgencias hasta que las Córtes se reuniesen y pudiesen tratar de esta cuestion interesante. El gobierno ha partido de una base fundamental que sostendrá con tanta mas complacencia, cuanto que la minoría de la comision está de acuerdo con él: ha mirado esta cuestion no simplemente como de Hacienda, sino como perteneciente á una órden superior. El gobierno ni se hace el apologista, ni el acusador de ningun sistema; sigue el camino noble y grandioso trazado por la Reina Gobernadora de restaurar las leyes, sin reconvenciones recíprocas, sin recuerdos amargos, que tal vez Sres., es demasiado pronto para tocar heridas que están brotando sangre, y tal vez aconsejaba la prudencia, seguir la conducta del gobierno que no mira á lo que existe para conseguir lo que ha de existir; esta cuestion se ha envuelto con otra de política sumamente espinosa pero no es esto culpa del ministerio. ¿Qué ha dicho la mayoría? Admitamos como un principio que las mudanzas internas de un Estado, sus mudanzas políticas no deben tenerse en cuenta para con el crédito de la Nacion y sobre todo con la de las Naciones estranjeras: ha admitido como principio que las mudanzas de un Estado nada tienen que ver con las obligaciones contraidas, principio el mas antiliberal que haya podido sentarse en un cuerpo representativo.

El gobierno no ha entrado en el uso ni en el abuso, ha considerado la cuestion como un hecho, y ha dicho que para que haya crédito en un Estado es necesario pagar lo que se debe. Debo repetir que el ministerio está lejos de sentir que se manifiesten todos los abusos que se han mencionado, pues los secretarios actuales del Despacho no han sido cómplices ni aun testigos de ellos; pero ven en esta cuestion una cuestion

de órden, una cuestion conservadora, y hasta desusadas en ella palabras que subvierten el Estado ¿Cómo se dice á las naciones estrangeras que es nula la española en diez años? ¿Qué significa interegno constitucional como ha dicho la mayoría de la comision, y como en otra ocasion dijo Mirabeau en la asamblea constituyente.

Se reproduce como principio de escándalo el que se diese por nulo lo que en otra época se hizo en tres años; pero ahora se dice mas, que es nulo lo que se ha ejecutado en diez; y hay la diferencia de que aquel partido, bien que con amaños y con intrigas, consiguió derrocar otro, se declaró vencedor, y embriagado con su triunfo aunque hiciese mal, pudo decir y dijo, declaro nulo lo que hizo el partido vencido; pero ahora no hay vencedores ni vencidos, ni esto es emanacion del reinado anterior, ni es emanacion de la Constitucion del año 12; no es nada de esto, es solo la restauracion de las leyes de la monarquía (*murmullo en varios sentidos*), permítanme los Sres. de la comision que les diga que no han pesado bien las consecuencias, ¿si son nulos los empréstitos son lejítimas las instituciones?

Volvamos la cara á la revolucion francesa; personas hubo allí que con la mejor buena fe del mundo sentaron principios semejantes, pero luego otros sacaron las consecuencias. ¿Qué razon se daria á los estrangeros cuando se les digese no pagamos estos empréstitos? ¿Por qué? porque habia unas leyes españolas que determinaban que no se pagasen contribuciones sin conocimiento de las Córtes. Y que leyes serán estas dirian? ¿Tienen obligacion los estrangeros de saber esas leyes, de saber las mudanzas que se hacen en otras naciones?

Ademas, cualquier estrangero que segun los principios de la comision hubiese ido á la recopilacion á buscar esa ley, ¿cómo la hubiera encontrado si no existia, si habia sido arrancada y hacia tres siglos que estaba en desuso? (Despues de seguir el Sr. secretario de Estado, como queda dicho, esplayando sus ideas en este sentido y produciendo varios datos para hacer conocer la marcha que habian de llevar los empréstitos incluso el de Guebhard, contestó, á lo que el Sr. García Carrasco manifestára acerca de los compromisos que pudiera haber con Francia, que no habia otros que amonestaciones amistosas, pero llenas de celo en favor de sus súbditos, como es deber de cualquier gobierno el ejecutar; y que en los deseos de ver reconocidos todos los empréstitos estaba de acuerdo la Francia con la Inglaterra, y terminó diciendo: no se trata de guerra ni de rompimientos; pero sí de una justa correspondencia con la nacion generosa que tantas pruebas nos ha dado de amistad, seria mal escogida la primer victíima.)

El Sr. *Florez Estrada* manifestó la diferencia que existe entre el trato de Inglaterra y los Estados-Unidos y el de Francia de que se trataba y dijo: que este último formaba el crédito de peor orígen en toda la deuda estrangera, pues es del gasto que hizo el ejército frances en 1823. El Sr. ministro, continuó el orador, ha dicho sin duda por el calor de la discusion que no consentirá que se ponga en cuestion el reconocimiento de esta deuda: S. S. no ha reflexionado lo que decia, porque no está en sus facultades ni en los de ningun ministro dirigir una discusion de esta especie en el Estamento.

El Sr. *marques de Falces* habló en contra del dictámen de la mayoría en su totalidad, manifestando que reservaba el discutir ó aprobar algunos de los artículos del proyecto.

Al Sr. *García Carrasco* no pudo oirsele en esta ocasion con toda claridad el nuevo discurso que pronunció aclarando al parecer el anterior, sosteniendo sus principios é impugnando algunos de los manifestados por el Sr. Martinez de la Rosa.

El Sr. *marques de Someruelos* vindicó á la comision de los cargos que se la habian hecho en las sesiones anteriores, de tardanza en conceder fondos, de haber invertido el órden en las materias, y de haber concedido menos dinero que el que al gobierno era necesario: por lo demas fue de opinion de que debian reconocerse todas las deudas segun opinaba la minoría de la referida comision juzgando ser del único modo de conseguir órden, paz y crédito.

El Sr. Presidente manifestó que la hora que era y el número de Procuradores que aun tenian pedida la palabra, obligaban á suspender esta discusion hasta el siguiente dia. Dijo tambien que conformándose con lo que el reglamento determina daba para la órden del dia lúnes próximo del corriente con tres dias de anticipacion. la discusion de la peticion sobre el reglamento interior del Estamento de Sres. Procuradores; y la de la peticion de la abolicion del voto conocido con el nombre de *Merced de amigos*: escitó el celo de las comisiones para que despachasen cuanto antes fuese posible, los varios asuntos que aun tenian á su cuidado, y cerró la sesion á las tres de la tarde.

Noticias diversas.

Muerte de Doña María Francisca, esposa de D. Cárlos.—Anécdotas concernientes á este acontecimiento.

Las noticias que hemos recogido relativas á la anunciada muerte de Doña María Francisca, esposa de don Cárlos, el pretendiente de España, nos confirman en la seguridad del suceso. Creemos mas, y es que el Gobierno lo sabe de oficio, aun cuando no lo haya anunciado en sus papeles. Esta señora, si bien doliente y enferma hace algun tiempo, ha muerto sin duda alguna víctima de las irascibilidad de su caracter, y del furor que abrigaba en su pecho al ver desvanecidas las locas esperanzas que habia concebido de ser Reina de España. Sabemos de positivo que ella es la que principalmente escitó á su esposo para que acometiese la quijotesca aventura de Navarra; porque lo que es el definitivamente no queria; pero no pudo resistir á la malaventurada influencia que en su espíritu ejercía su iracunda y ambiciosa consorte. Asi es, que lanzado por su causa en la azarosa y emigrante carrera en que le vemos, se vino á España á figurar del triste modo con que acaba de perder los pocos prestigios que le quedaban. Luego que hubo llegado, y fue testigo ocular del poco entusiasmo que su presencia inspiraba, y de que no habia los figurados levantamientos en favor suyo con que le habian alucinado sus perniciosos consejeros, se apresuró á noticiárselo á su esposa, y en una carta la comunicó sin disfraces la verdadera posicion suya y la de las cosas públicas. Esta comunicacion fue un rayo que acabó de partir el ulcerado corazon de aquella desgraciada señora, y poco superior á tantas contradicciones, irresistibles para ella, se abandonó á la desesperacion, y sucumbió á la congojosa irritacion que esta le produjo. El sepulcro, al recoger los restos de la que fue gran señora y princesa, la ha concedido el descanso que, por culpa suya, no pudo lograr en vida.

Otra circunstancia aun, que sabemos, aceleró el curso de sus dias. D. Cárlos, al poner el pie en Inglaterra, quiso exigir que se le tratase como á príncipe. El gobierno ingles le hizo declarar que esto no podia ser no habiendo dicho D. Cárlos reconocido, como Reina de España, á su augusta sobrina Doña Isabel II, y habiéndose puesto en rebeldía contra sus imprescriptibles derechos, tanto mas cuanto estos habian sido reconocidos por el mismo gobierno británico, bajo cuyos auspicios acaba de colocarse. Asi que, se le añadió, lo que es en Inglaterra no podia considerársele sino como á un simple particular. Partiendo de este principio, y habiendo mientras su marido estaba en España tenido Doña María Francisca un altercado con unos dependientes suyos, acudió al mismo gobierno inglés con la pretension de ser tratada segun su rango lo exigia. Los que conocen el rigorismo con que se observan las leyes en aquel pais clásico de la libertad y de la justicia, no estrañarán que se la respondiese que las consideraciones de su alta categoría no eran las válidas, y que si contra súbditos ingleses tenia algo que alegar, acudiese á los tribunales. Nos abstenemos de hacer reflexiones sobre el efecto que semejante respuesta, muy legal y muy positiva, debió producir en el espíritu dominante de quien en derredor suyo no habia nunca visto mas que testimonios de arrastrada servidumbre y de despotismo sin límites. Combinada esta circunstancia con la de la carta que habia recibido de su esposo, no supo resistir, se entregó á una agitacion violenta, y todo junto determinó la inmediata causa de su muerte.

Compadecemos la triste impresion que en el ánimo de D. Cárlos debe haber producido una, para él, tan infausta noticia; pero cuando esta impresion esté debilitada, y al verse viudo y peregrinante en el mismo pais en donde, sin la loca obstinacion de su esposa que contribuyó á precipitarle, contemple que pudiera ser no solo el primer príncipe de esta gran nacion, sino el primero de los súbditos de su augusta Soberana, y haber con su sumision, evitado muchos destrozos y mucha sangre, puede que al dolor tenga que añadir la pena de un tardío arrepentimiento.

—El valiente y decidido D. Leon Iriarte ha sido nombrado para el gobierno militar de Santander.

—Se asegura haber sido relevado del mando que tenia en el ejército del Norte el general Gonzalez Anleo.

—Habiendo sido separado D. Juan Suizana del destino de fiscal celador de montes de la provincia marítima de Morella, por haber tomado parte en la rebelion de aquella plaza, reclamó este individuo con posterioridad el pago de algunos sueldos atrasados: y S. M. se ha servido resolver que no se dé curso á instancia de individuo que con su conducta política renuncie espóntaneamente á los emolumentos que podia percibir del gobierno legítimo.

—Parece que el señor D. José María Manescau está nombrado comisario regio de las provincias Vascongadas y de Navarra, y que está autorizado para desempeñar este importante encargo con las mas amplias facultadas.

—El antiguo oficial de la secretaría de la Guerra, don Gabriel José García, defensor de la causa que se formó á D. J. Goffieu en la época constitucional, ha sido nombrado intendente de la provincia de Zamora.

—Se habla mucho en París de una amnistia general á favor de los individuos que desde la revolucion de julio han incurrido en algun castigo.

Noticias estrangeras.

PORTUGAL.—*Lisboa 19 de setiembre.*

Sesion del dia 18 de setiembre. Mientras que en la cámara se discutia un dictámen de la comision de agricultura, relativa á dar algun socorro á los labradores, entró el Presidente y tomó posesion de su silla, que ocupaba el vicepresidente: reclamó la atencion de los diputados, y por uno de los secretarios se leyó una carta de S. M. I. dirigida á la cámara en los términos siguientes:

"Señores diputados de la nacion portuguesa: Siempre franco y leal á mis juramentos, y obedeciendo á la voz de mi conciencia, debo participaros que habiendo cumplido con los deberes de hijo de la iglesia católica, y de padre de familia, juzgo tambien como obligacion de conciencia participaros que el mismo estado de padecimiento que me dictó aquellas resoluciones, me prohibe tomar conocimiento de los negocios públicos, en cuyas circunstancias os invito á que procureis el conveniente remedio. Dirijo al cielo mis mas ardientes votos por la felicidad pública. Palacio de Queluz 18 de setiembre de 1834.—D. Pedro, Regente."

La lectura de esta carta produjo en la cámara y en el público una profunda impresion.

Propuso el presidente que se encargase á una comision que diese su dictámen acerca de este negocio, quedando la cámara en sesion permanente. Habiendo pasado la mencionada comision á una sala particular, y concluido sus trabajos en menos de cuatro horas, se anunció así á la cámara, y tomó la palabra el marqués de Saldaña como individuo de dicha comision para manifestar el dictámen de esta en el negocio que se le consultaba. Fundado este en el interés general de la nacion, en el derecho público del reino, segun el cual concluia la minoría de los reyes á los 14 años cumplidos, y en que aunque otra cosa se halla establecida, no es por su naturaleza una de aquellas disposiciones de la Carta que no pueden alterarse ó dispensarse por las córtes generales, proponia: "Que S. M. F. la reina Doña María II fuese habida y tenida por mayor de edad para entrar inmediatamente en el ejercicio de los poderes que por la Carta le competen." Este dictámen fue unánimemente aprobado, reinando en la cámara y en el público espectador un entusiasmo inesplicable que se manifestaba con aplausos reiterados.

—Anoche á eso de las ocho de la noche, S. M. I., despues de haber abrazado á sus ayudantes de campo y á las demas personas de su familia, mandó que se acercase á su cama un soldado del primer regimiento de tropas ligeras para recibir un testimonio de la memoria que dicho augusto Señor conservaba de los valientes que tanto habian cooperado á la gloriosa lucha de la libertad contra la usurpacion. Inmediatamente el coronel Pimentel, ayudante de campo de S. M. I. y comandante del referido regimiento, presentó á Manuel Pereira, soldado de la primera compañía del citado cuerpo, y condecorado con la medalla de la Torre y la Espada. S. M. I., echándole los brazos al cuello, le dijo: "Trasmite á tus camaradas este abrazo en señal del justo deseo que en este momento tengo de verlos, y del aprecio con que siempre he mirado sus relevantes servicios."

El valiente soldado que tantas veces se habia conservado impávido en el estrago de las batallas, quedó inmóvil á vista de tan doloroso espectáculo, y bañado en lágrimas pudo apenas retirarse.

Mandó ademas S. M. I. que se hiciesen venir los coroneles y un soldado de cada uno de los cuerpos de primera línea, para darles tambien igual testimonio de lo presentes que los tenia.

A las nueve de la mañana asistió S. M. F. á la rogativa que se celebraba en la Real capilla para implorar de la Divina Misericordia el restablecimiento de su augusto Padre.

Una hora despues, y á presencia de S. M. I. la duquesa de Braganza, recibió S. M. F. la diputacion de las Córtes generales y estraordinarias de la nacion portuguesa, que venia á comunicarle que por unánime acuerdo de dichas Córtes quedaba S. M. declarada mayor de edad para que inmediatamente entrase á ejercer los poderes que por la Carta le corresponden.

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9 de octubre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 4 del corriente.

De Marsella el vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer, en lastre: queda en observacion. *Id. el* 5. De Barcelona la goleta de guerra la Mahonesa, su comandante el teniente de navío don Antonio Estrada, con pliegos y efectos de guerra: id. id. *Fondeadas el* 6. De id. el laud san Antonio, su patron Antonio Bosch, con la correspondencia: id. id. De Génova el id. Cármen, su patron Bernardo Roca, con hoja de lata y estaño: id. id. *Id. el* 7. De Ciotat el javeque san Antonio, su patron José Roca, con cueros y géneros. De Mahon el laud Sto. Cristo, su patron Nadal Berga, con 10 pasageros y lastre: id. id. De Ciudadela el laud Volador, su patron Jorge Feliu, en lastre y balija: id. id. De Tromsoe la polacra sarda Virginia, su capitan Vicente Ferraro, con pez y palo, es de arribada: id. id.

Despachada el 4.

Para Cádiz el javeque Concepcion, su patron Pablo Gazá, con aguardiente y jabon. *Id. el* 5. Para Argel el laud san Cayetano, su patron don José Estela, con cerdos y géneros. Para Iviza el id. Soberbio, su patron Jaime Pascual, con vino y géneros.

Avisos de particulares.

En la librería de Antonio Noguera, sita en la plaza de Cort, se halla de venta un tomo en 8º de la Instruccion de caballería, reglas para conocer la edad del caballo, partes de que consta, modo de herrarlo y conservacion de sus cascos: á 8 rs. vn. en rústica.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.